



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220046900. Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos (2_) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Al estudiar la presente solicitud de ADJUDICACION DE APOYOS JUDICIALES que por intermedio de apoderado judicial presentó la señora XAIRA LILIANA OSMA MIRANDA, se advierte que contiene las siguientes falencias que a continuación se relaciona:

1.- Tanto en el poder como en la demanda se tendrá que omitir todo lo que haga referencia a demandado o demandada, toda vez, que la naturaleza jurídica de este asunto se encuentra reglada por la jurisdicción voluntaria, es decir, solo se busca una declaración judicial, mas no condenas a cargo de una persona natural o jurídica.

Diferente seria que hubiese controversia sobre quien debería obtener la declaración judicial de apoyo, caso en el cual estaríamos frente a un trámite verbal sumario.

2.- El extremo actor deberá de adecuar el libelo genitor en lo que respecta a la clase de proceso allí citado, en la medida a que hace alusión a un proceso verbal sumario, cuando lo correcto es que el mismo se ciña a las reglas del proceso de jurisdicción voluntaria consagrados en el artículo 577 y siguientes del CGP.

*Por lo anteriormente esbozado y de conformidad a lo expuesto en el artículo 90 del CGP, se INADMITE la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Deberá presentarse la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.***

NOTIFIQUESE,

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. **005** del
03 DE FEBRERO DE 2023.-